

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
22 NOV. 2007
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE ADQUISICIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE
Of. No. 415.2.1.2007. 1249
Asunto: REGISTRO DE EMPRESA PRODUCTORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIGEROS NUEVOS. PVA-2008-002.

México, D.F., 22 NOV. 2007

Eliminado: Un párrafo con ocho renglones. Fundamento Legal: Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir la información confidencial de sus datos personales.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
22 NOV. 2007
DIRECCIÓN DE OPINIONES SOBRE MECANISMOS DE COMERCIO EXTERIOR

Hago referencia a su escrito de fecha 13 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la renovación de su registro número PVA-2007-002, como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos para la empresa Ford Motor Company, S.A. de C.V. y/o Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V., para el año 2008.

Al respecto y conforme a lo establecido en los artículos 3, 5, fracción II y 6 del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, así como a la regla segunda y su reforma del Acuerdo que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, el 30 de junio de 2004 y 4 de julio de 2006, respectivamente, la Secretaría de Economía le comunica que la empresa Ford Motor Company, S.A. de C.V. y/o Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V. ha satisfecho los requisitos correspondientes, conforme a los preceptos legales señalados, por lo que queda renovado su registro como Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos, con número PVA-2008-002, el cual tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por otra parte, conforme a su escrito de referencia presentado ante esta Unidad Administrativa, esta Dependencia toma conocimiento de que la empresa Ford Motor Company, S.A. de C.V. y/o Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V. fabricará, importará y comercializará los vehículos que a continuación se citan, en todos sus tipos y versiones.

A. Unidades de fabricación nacional.

Eliminado: Dos párrafos con dos renglones. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción III y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir información comercial reservada.



1249 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

B. Unidades de Importación.

Eliminado: Dos párrafos con ocho renglones. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción III y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir información comercial reservada.

En caso de incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en los ordenamientos correspondientes, esta Secretaría podrá cancelar el presente registro.

Lo anterior se comunica con fundamento en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles; en el Acuerdo que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles y en el artículo 23, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Atentamente,
El Director General

JHT
HUMBERTO JASSO TORRES

CG: 288807

[Handwritten initials]

- c.c.p. C.P. Miguel Ángel Soto García.-Administrador Central de Fiscalización al Sector Financiero y a Grandes Contribuyentes Diversos.-Valerio Trujano No. 15, Piso 5, C.P.06300, México D.F.
- c.c.p. Lic. David Jiménez Novelo.-Administrador Central de Fiscalización de Empresas que Consolidan Fiscalmente.-Valerio Trujano No. 15, Módulo 8, Piso 5, C.P.06300, México, D.F.
- c.c.p. Lic. Susana Gómez Ramírez.-Directora de Promoción de Adquisiciones Nacionales del Sector Público.
- c.c.p. Lic. Emilio M. Moaco Guadarrama.-Director de Industria Automotriz.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
21 NOV. 2007
Elena Kortes
DIRECCIÓN DE OPINIONES SOBRE MECANISMOS DE COMERCIO EXTERIOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE
Of. No. 4152.1.2007. 1243
Asunto: REGISTRO DE EMPRESA PRODUCTORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIGEROS NUEVOS. PVA-2008-003.

México, D.F., 21 NOV. 2007

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
21 NOV. 2007
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E ADQUISICIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Eliminado: Un párrafo con siete renglones. Fundamento Legal: Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir la información confidencial de sus datos personales.

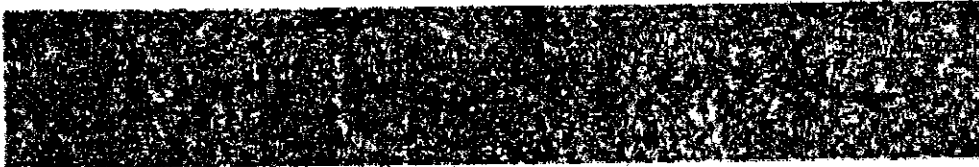
Hago referencia a su escrito de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la renovación de su registro número PVA-2007-003, como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos para la empresa General Motors de México, S. de R.L. de C.V., para el año 2008.

Al respecto y conforme a lo establecido en los artículos 3, 5, fracción II y 6 del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, así como a la regla segunda y su reforma del Acuerdo que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, el 30 de junio de 2004 y 4 de julio de 2008, respectivamente, la Secretaría de Economía le comunica que la empresa General Motors de México, S. de R.L. de C.V. ha satisfecho los requisitos correspondientes, conforme a los preceptos legales señalados, por lo que queda renovado su registro como Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos, con número PVA-2008-003, el cual tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por otra parte, conforme a su escrito de referencia presentado ante esta Unidad Administrativa, esta Dependencia toma conocimiento de que la empresa General Motors de México, S. de R.L. de C.V. fabricará, importará y comercializará los vehículos que a continuación se citan, en todos sus tipos y versiones.

A. Unidades de fabricación nacional.

Eliminado: Dos párrafos con tres renglones. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción III y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir información comercial reservada.



1243 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

B. Unidades de importación.

Eliminado: Dos párrafos con siete renglones. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción III y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir información comercial reservada.

En caso de incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en los ordenamientos correspondientes, esta Secretaría podrá cancelar el presente registro.

Lo anterior se comunica con fundamento en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles; en el Acuerdo que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles y en el artículo 23, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Atentamente,
El Director General

Jaf
HUMBERTO JASSO TORRES

DG: 2804/07

- c.c.p.- C.P. Miguel Ángel Soto García.-Administrador Central de Fiscalización al Sector Financiero y a Grandes Contribuyentes Diversos.-Valerio Trujano No. 15, Piso 5, C.P.06300, México D.F.
- c.c.p.- Lic. David Jiménez Novelo.-Administrador Central de Fiscalización de Empresas que Consolidan Fiscalmente.-Valerio Trujano No. 15, Módulo 8, Piso 5, C.P.06300, México, D.F.
- c.c.p.- Lic. Susana Gómez Ramírez.-Directora de Promoción de Adquisiciones Nacionales del Sector Público.
- c.c.p.- Lic. Sergio Solla Cabello.-Director de Opiniones sobre Mecanismo de Comercio Exterior.
- c.c.p.- Lic. Efraín M. Mosso Guaderrama.-Director de Industria Automotriz.

EMG/nem

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ



SE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
21 NOV 2007
Clara Rojas
DIRECCIÓN DE OPINIONES SOBRE MECANISMOS DE COMERCIO EXTERIOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
1242

Of. No. 415.2.1.2007.
Asunto: REGISTRO DE EMPRESA PRODUCTORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIGEROS NUEVOS

México, D.F., 21 NOV.

SE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
21 NOV 2007
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE ADQUISICIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Eliminado: Un párrafo con cinco renglones. Fundamento Legal: Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir la información confidencial de sus datos personales.

Hago referencia a su escrito recibido en esta Dependencia el 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la renovación de su registro número PVA-2007-001, como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos para la empresa Chrysler de México, S.A. de C.V., para el año 2008.

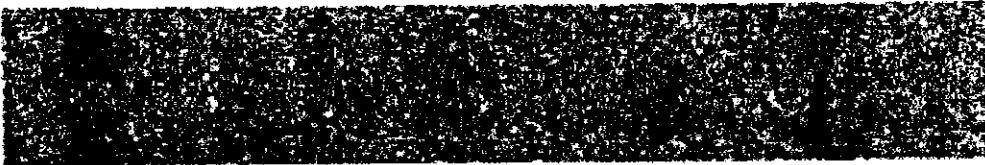
Al respecto y conforme a lo establecido en los artículos 3, 5, fracción II y 6 del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, así como a la regla segunda y su reforma del Acuerdo que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, el 30 de junio de 2004 y 4 de julio de 2006, respectivamente, la Secretaría de Economía le comunica que la empresa Chrysler de México, S.A. de C.V. ha satisfecho los requisitos correspondientes, conforme a los preceptos legales señalados, por lo que queda renovado su registro como Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos, con número PVA-2008-001, el cual tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por otra parte, conforme a su escrito de referencia presentado ante esta Unidad Administrativa, esta Dependencia toma conocimiento de que la empresa Chrysler de México, S.A. de C.V. fabricará, importará y comercializará los vehículos que a continuación se citan, en todos sus tipos y versiones.

A. Unidades de fabricación nacional.

Eliminado: Dos párrafos con dos renglones. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción III y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir información comercial reservada.

74



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
1242

B. Unidades de Importación.

Eliminado: Dos párrafos con siete renglones. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción III y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: No se cuenta con el consentimiento del particular para difundir y/o distribuir información comercial reservada.

En caso de incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en los ordenamientos correspondientes, esta Secretaría podrá cancelar el presente registro.

Lo anterior se comunica con fundamento en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles; en el Acuerdo que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles y en el artículo 23, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Atentamente,
El Director General

[Handwritten signature]
HUMBERTO JASSO TORRES

DG: 287007

- c.c.p. C.P. Miguel Ángel Soto García.-Administrador Central de Fiscalización al Sector Financiero y a Grandes Contribuyentes Diversos.-Valerio Tujano No. 15, Piso 8, C.P.06300, México D.F.
- c.c.p. Lic. David Jiménez Novelo.-Administrador Central de Fiscalización de Empresas que Consolidan Fiscalmente.- Valerio Tujano No. 15, Módulo 8, Piso 5, C.P.06300, México, D.F.
- c.c.p. Lic. Susana Gómez Ramírez.-Directora de Promoción de Adquisiciones Nacionales del Sector Público.
- c.c.p. Lic. Sergio Solís Cabello.-Director de Opiniones sobre Mecanismos de Comercio Exterior.
- c.c.p. Lic. Emilio M. Moisés Guadarrama.-Director de Industria Automotriz.